

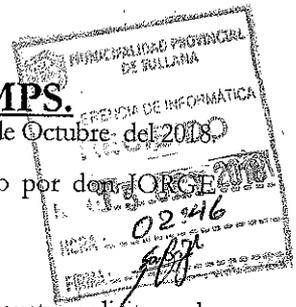


2N

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1309-2018/MPS.

Sullana, 09 de Octubre del 2018



VISTO: El expediente N° 25401 de fecha 10 de agosto del año en curso, presentado por don CARLOS REYES AGURTO, mediante el cual solicita pago de período vacacional 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto el servidor obrero Jorge Carlos Reyes Agurto, solicita se le cancele Bonificación Vacacional del mes de mayo 2018, beneficio ganado por Convenio Colectivo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS de fecha 01.08.2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0596-2017/MPS dispone que se dé cumplimiento al mandato judicial de acuerdo a la Resolución Número Uno del 04.04.2017, que resuelve INCORPORAR al señor Jorge Carlos Reyes Agurto, con medida cautelar, en el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral de manera indeterminada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1004-2017/MPS de 01.08.2017, se resuelve: Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Obreros Municipales de Sullana N° 170, para el año 2018, indicando en el punto 1.3 Asignación por Vacaciones, que se respetará los Convenios Colectivos adoptados en los años anteriores con carácter permanente;

Que, a través del Informe Técnico N° 266-2016-SERVIR/GPGSC de 24.02.2016, señala lo siguiente: "Los Derechos Colectivos de Sindicación, negociación colectiva y huelga le corresponde a los servidores civiles contratados, nombrados o reincorporados judicialmente (por medida cautelar o sentencia), bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y de la LSC;

Que, en virtud a lo antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1384-2018/MPS-GAJ de fecha 11.09.2018, informa que corresponde otorgar los pactos colectivos respecto a Bonificación Vacacional, teniendo en cuenta que el obrero Jorge Carlos Reyes Agurto reincorporado, en el año 2017, previa cobertura presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1743-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH. de fecha 25.09.2018, la Subgerencia de Recursos Humanos solicita la asignación de recursos presupuestales con la finalidad de proceder a la elaboración de la planilla para el pago por concepto de vacaciones solicitadas por el servidor reincorporado, siendo S/. 1,808.90 como se indica en el estimado de pago adjunto:

SEC. FUNC.	UNIDAD ORGANICA	2.1.1.8.2.1 VACACIONES	2.1.3.1.1.5 EsSALUD	2.1.3.1.1.6 S.C.T.R.	TOTAL
004	Manejo Resid.S. Reyes Agurto Jorge Carlos	1,650.00	148.50	10.40	1,808.90

Que, mediante Informe N° 1651-2018/MPS-GPyP-SGP del 03.10.2018, en atención al Proveído N° 2554-2018/MPS-GPyP, la Subgerencia de Presupuesto comunica que en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos ha efectuado la ampliación en la Certificación N° 31 y se han asignado los recursos presupuestales, como se indica en el cuadro antes mencionado;

Que, con Informe N° 1803-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH. del 05.10.2018, la Subgerencia de Recursos Humanos deriva los actuados a Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente; y

De conformidad a lo informado por la Subgerente de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Jorge Carlos Reyes Agurto; en consecuencia autorizase a la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a la elaboración de la planilla para el pago por concepto de vacaciones solicitadas por el servidor reincorporado, ascendente a S/. 1,808.90 soles, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución..

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso que demande la presente acción se deberá afectar a la Sec. Func. 004, Específicas del Gasto: 2.1.1.8.2.1. monto S/. 1,650.00; 2.1.3.1.1.5. monto S/. 148.50; 2.1.3.1.1.6. monto S/. 10.40 soles, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 1743-2018/MPS-GAyF-SG.RRHH.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARÍA GENERAL Y G. ADM. Subg. RR.HH., Otros. Sullana, 09 de Octubre del 2018

Firma manuscrita

c.c.- Interes., GM., G.ADM. Subg.RR.HH.,Otros. /dcg